

Oficio Nro. SB-IG-2024-0326-O

Quito D.M., 22 de julio de 2024

Asunto: Respuesta Oficio PE-179-2024-DL514- Solicitud de ampliación de plazo para aplicación de especificaciones técnicas del Modelo Experto

Doctor

Marco Antonio Rodríguez

Presidente Ejecutivo

ASOCIACIÓN DE BANCOS PRIVADOS DEL ECUADOR - ASOBANCA

En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su Oficio Nro. PE-179-2024-DL514 de 19 de julio de 2024 mediante el cual señala los siguientes aspectos: *“Como la Asociación ha señalado en reiteradas ocasiones, la aplicación de las nuevas especificaciones técnicas del Modelo Experto, actualizado mediante Circular No. SB-IG-2024-0035-C de 25 de junio de 2024, significa un proceso operativo bastante complejo que demanda un fuerte desarrollo tecnológico por parte de las entidades financieras para hacer los cambios necesarios que involucran, dependiendo de la entidad, un proceso de parametrización, prueba del modelo, producción, entre otros.*

(...)

En base a lo expuesto, considerando la necesidad de no solo contar con el plazo suficiente para hacer los importantes desarrollos que demanda la actualización del modelo experto, sino también para que su implementación vaya acorde con los periodos trimestrales de calificación de riesgo del crédito productivo y constitución de provisiones establecidos en la normativa vigente, me permito de la forma más cordial insistir a su Autoridad en la extensión del plazo para aplicación para las nuevas especificaciones técnicas del modelo experto hasta al menos el 30 de septiembre de 2024”.

Al respecto, considerando los argumentos expuestos, y una vez que las entidades han enviado los resultados requeridos con corte al 30 de junio de 2024, se autoriza la extensión de plazo para la implementación total del modelo experto conforme las especificaciones técnicas establecidas en la Circular No. SB-IG-2024-0035-C de 25 de junio de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024 y dar cumplimiento el artículo 6 de la Sección III “Constitución de Provisiones”, Capítulo XVIII “Calificación de Activos de Riesgo y Constitución de Provisiones”, del Título II, Libro I de la Codificación de Resoluciones de la Junta Financiera en el tercer trimestre del año en curso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Oficio Nro. SB-IG-2024-0326-O

Quito D.M., 22 de julio de 2024

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgt. María Belén Mora Villón.
INTENDENTE GENERAL, SUBROGANTE

Referencias:

- SB-SG-2024-41822-E

Anexos:

- sb-sg-2024-41822-e.pdf

Copia:

Magister
Diana Fernanda Barrionuevo Balladares.
Intendente Nacional de Riesgos y Estudios, Subrogante

Máster
José Xavier Pérez de la Puente
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Privado, (Subrogante)

Abogado
Diego Fernando Villavicencio Gaibor
Intendente Regional de Guayaquil

Magister
Ramón Eduardo Cazañas Vera
Intendente Regional de Cuenca

Magister
Liliana Elizabeth Roldán Molina
Director de Evaluación de Riesgos, Subrogante

Magister
René Fabricio Díaz Flores
Subdirector de Riesgos Financieros

lr/db